

Al contestar por favor cite:2018300000509-1



SDU.033.2018

Bogotá, 02 de Febrero de 2018.

Señor

**JOSE VELANDIA**

VEREDA SAN MIGUEL, ZIPAQUIRA, CUNDIMARCA

**Asunto: Petición de Usuario: 024 de 2018**

Dando alcance al requerimiento del radicado 20183000000312 recibida a través de nuestro buzón de sugerencias sobre alimentación me permito comentarle que su observación fue evaluada por la Líder del Proyecto de Nutrición quien conforma que las porciones de las diferentes minutas se encuentran estandarizadas dando cumplimiento a los requerimientos y necesidades nutricionales, teniendo en cuenta la minuta patrón y variables como estado fisiológico, patología entre otros.

De otra parte, diariamente los profesionales Nutricionistas se desplazan a los diferentes servicios y durante la revista clínica, de cara al paciente, identifican otras necesidades o requerimientos, intolerancias y/o preferencias alimentarias con lo cual la ajusta la prescripción dietaria de forma individual.

Para finalizar, no obstante lo informado, agradecemos el haber dejado su observación y comentarios, los cuales son valiosos aportes para mejorar cada día y poder seguir prestando servicios con la calidad esperada, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Aprovecho para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

05GIS15 - V1

1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros servicios.

Cordialmente,

**MARTHA LUCIA GONZALEZ**  
**Subdirectora Defensoría al Usuario**

atencion.usuario@hus.org.co - defensor.subdirector@hus.org.co  
PBX. 407 70 75 Ext. 10280

Anexo: Un folio  
Proyecto: Doris Sánchez -Auxiliar DU